

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

3370 *Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 25 de mayo de 2010, por el que se hace pública la Resolución de 25 de mayo de 2010, que requiere documentación a los interesados de las subvenciones, para el ejercicio 2010, destinadas al fomento de razas autóctonas canarias en peligro de extinción.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 6 del resuelto quinto de la Orden de 15 de marzo de 2010, por la que se convocan para el ejercicio 2010, las subvenciones destinadas al fomento de razas autóctonas canarias en peligro de extinción, previstas en el Real Decreto 1366/2007, de 19 de octubre (BOE nº 264, de 3.11.07), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción (BOC nº 60, de 25.3.10), se procede a publicar la Resolución que se transcribe a continuación:

Resolución nº 322, de 25 de mayo de 2010, de la Dirección General de Ganadería, por la que se requiere documentación a los interesados de las subvenciones, para el ejercicio 2010, destinadas al fomento de razas autóctonas canarias en peligro de extinción.

Examinados los expedientes de referencia y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 15 de marzo de 2010 (BOC nº 60, de 25.3.10), se convocan para el ejercicio de 2010, subvenciones destinadas al fomento de razas autóctonas canarias en peligro de extinción.

Segundo.- Posteriormente, examinadas las solicitudes se constata que algunas de las mismas no se acompañan de la documentación preceptiva prevista en el resuelto quinto de la Orden de convocatoria, siendo

necesario requerir a los interesados a fin de que subsanen o completen los documentos o datos que deban presentarse.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas convocadas por la Orden de 15 de marzo de 2010, es la Dirección General de Ganadería, en virtud de lo establecido en el resuelto quinto, apartado 6 de la misma. En aplicación de lo dispuesto en la citada base, corresponde al titular de este Centro Directivo el examen de las solicitudes presentadas para determinar si se acompañan de la documentación preceptiva exigida por las bases de la convocatoria. En caso contrario, el citado órgano requerirá al interesado, para que en el plazo de 10 días, subsane o complete los documentos o datos que deban presentarse, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

R E S U E L V O:

Primero.- Requerir a los interesados relacionados en el anexo I de esta Resolución para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias, subsanen o completen los documentos o datos que se detallan en el mencionado anexo, conforme a la codificación contemplada en el anexo II, con la advertencia de que si así no lo hicieran y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la citada Ley.

Segundo.- Que se publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de mayo de 2010.-
El Director General de Ganadería, Marcelino Umpiérrez Figueroa.



ANEXO I

Documentación Requerida

NºExpediente	NIF/CIF	Peticionario	Documentación Requerida
053504001100	G35620400	ASOC. CRIADORES COCHINO NEGRO	1;2;3;4;6;10;11;12;13
053504003102	G35624121	SOO... GRUPO CONSER. Y FOMENTO BURRO MAJORERO	1;2;3;4;5;6;7;9;10;11;12
053804001108	G38566568	ASOCIACION DE CRIADORES DE OVINO CANARIO DE PELO	1;3;4;6;7;11;12
053804002109	G38240883	ASOCIACION DE CRIADORES DE RAZA BASTA	1;12
053804003100	G38517108	ASOC. CRIADORES RAZA PALMERA "AVAPAL"	1
053804004100	G38639134	ASOC. CRIADORES OVEJA PALMERA	11
053804005101	G38443750	ASOCIACION CRIADORES RAZA OVINA CANARIA	3;4;6;9;11;12

ANEXO II

Clave	Descripción
1	Documento acreditativo de la personalidad del peticionario y representante y en su caso de la representación con que actúa
2	Estatutos o escrituras de constitución
3	Previsión de ingresos y gastos o plan de financiación de la actividad
4	Memoria detallada de la actividad a realizar, incluyendo presupuesto detallado de la misma, así como la aportación de las facturas proforma si dispone de ellas
5	Documento de Alta de Terceros, en el Sistema económico Financieros de Canarias (SEFCAN)
6	Relación de ganaderos que integran la asociación, especificando el número total de animales que poseen, indicando el nº de reproductoras pertenecientes a razas en peligro de extinción, de acuerdo con los datos actualizados consignados en el Registro de Explotaciones Ganaderas.
7	Registro de Explotaciones ganaderas
8	Certificado de estar al corriente con Hacienda Estatal
9	Certificado de estar al corriente con Hacienda Canaria
10	Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social
11	En caso de no obligatoriedad de declarar, declaración responsable
12	Certificado PYMES
13	Facturas preformas